

RAD. 015/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 10 de marzo de 2022, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado LUIS EDUARDO AGUDELO JARAMILLO como apoderado del demandado EDGAR RICARDO GARCIA BLANCO, en los términos y para efectos del poder conferido. Valga precisar que al demandado se le envió correo de notificación del mandamiento ejecutivo (junto con anexos) por parte de este Despacho el día 1 de marzo de 2022, conforme consta en documento No. 10 del expediente electrónico, razón por lo que el término para formular excepciones empezó el día 4 de marzo de 2022 y se encuentra corriendo.
2. Adicionalmente, acorde a lo consagrado en el art. 73 del C. G. del P., y toda vez el presente es un proceso ejecutivo de mayor cuantía, se abstendrá este despacho de pronunciarse frente a las solicitudes del demandado, puesto que las mismas no se realizaron a través de apoderado judicial.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53de1e9356b658a25eb208ae5fa2cc8aeddfef770a077f0ba0f2ac59e70b1b5e**

Documento generado en 11/03/2022 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>